



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA NO.16/2010

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil diez (2010), a las doce horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde (12:55 P.M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,
DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Miembro Titular,
DR. MARIANO AMÉRICO RODRÍGUEZ RIJO, Miembro Titular,
LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Miembra Titular,
DRA. LEYDA MARGARITA PIÑA MEDRANO, Miembra Titular,
DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,
DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,
DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA, Miembro Titular,
LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión.

Punto 1. Informe del Presidente.

Dando inicio a los trabajos del día, el Magistrado Presidente sometió a la consideración del Pleno el "Proyecto de Resolución sobre Representación Proporcional para la Asignación de Escaños de Diputados, Regidores y Vocales", elaborado por la Dirección Nacional de Elecciones y remitido mediante comunicación OCA No.0652/2010 de fecha 08 de febrero del año 2010, suscrito por el Magistrado Presidente de la Cámara Administrativa, Dr. Roberto Rosario Márquez.

Igualmente, fueron presentadas a la consideración del Pleno, la comunicación de fecha 11 de enero del año 2010, suscrita por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), remitiendo una propuesta sobre el Método de Distribución de Escaños a implementarse en las Elecciones Congresionales y Municipales del año 2010; y otra comunicación de fecha 26 de enero del año 2010, suscrita por los Partidos: APD, BIS, FNP, PQDC, UDC, PVUD, MODA, PTD, PPC, PLRD, MIUCA, ASD, PRSD, PUN, PRN, PDP, PHD, PRI, PCR y PDI, sobre la no Aplicación del Método D'Hondt, y en su lugar aplicar el método de cociente y resto mayor, en las próximas elecciones del 16 de mayo del 2010.

Después de ponderar cuidadosamente toda la documentación relativa al asunto en cuestión, el Pleno de la Junta Central Electoral decidió, aprobar la Resolución sobre Representación Proporcional para la Asignación de

Escaños de Diputados, Regidores y Vocales, preparada por la Dirección Nacional de Elecciones.

Continuando con los asuntos del día, el Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, informó al Pleno sobre las actividades y eventos más abajo listados, a fin de que incluyan en sus agendas el participar en aquellas que consideren oportunas:

- Abril 7, Almuerzo con la Cámara de Comercio de México.
- Abril 9, Almuerzo con el Presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), de México.
- Abril 28, Puesta en circulación del libro Discursos para la Democracia, de la autoría del Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Julio César Castaños Guzmán.

Al conocer los demás asuntos consignados en la agenda, el Pleno de la Junta Central Electoral tras algunas consideraciones decidió:

Punto 2. Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, suscrita por la Lic. Yissell Santana, solicitando la reafirmación de sus derechos como candidata a Diputada en la provincia Elías Piña, por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados.

Rechazar el petitorio de la comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, interpuesta por la señora Yissell Santana, solicitando la reafirmación a su derecho como candidata inscrita por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en la Provincia de Elías Piña, en virtud de que la recurrente no convenció, todos los cargos en esa provincia estaban reservados por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), y la cuota femenina en este caso no ha sido violada.

Punto 3. Comunicación de fecha 24 de marzo del año 2010, remitida por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), solicitando la revisión de la Resolución No.33-2010, por medio de la cual se admiten las candidaturas a Senadores (as), Diputados (as) al Congreso Nacional, Diputados (as) Nacionales por acumulación de votos y Diputados (as) y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), correspondientes al Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados.

Rechazar por improcedente mal fundado y carente de base legal, el petitorio de la comunicación de fecha 24 de marzo del año 2010, suscrita por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), solicitando revisión de la Resolución 33-2010, para mantener la igualdad de todos ante la ley y oponiéndose a que el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) sustituya al señor Ramón Aquiles Fermín, como candidato a Diputado en la 2da. Circunscripción de Puerto Plata, en virtud de que, en la "instancia de correcciones y enmiendas al Pacto de Alianza acordado entre el Partido de la Liberación Dominicana y el Partido Reformista Social Cristiano, depositado en la Secretaría General de la J.C.E. en fecha dos (2) de marzo del año 2010", aprobada por el pleno de la Junta Central Electoral mediante la Resolución No.25/2010, de fecha 6 de marzo del año 2010, se estipula que el aporte del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) en esa circunscripción y provincia sería una candidata de género femenino, dando así cumplimiento al mandato de la Resolución 34-2010, relativa a cuota femenina.



Punto 4. Comunicaciones de fecha 25 de marzo del año 2010, remitidas por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), sobre sustitución de candidatos a fin de dar cumplimiento a la cuota femenina.

Acoger las comunicaciones de fechas 25 de marzo del año 2010, remitidas por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), y sustituir los candidatos (as) más abajo listados.

Lugar	Candidato Originalmente Propuesto	Nuevo (a) Candidato (a)
María Trinidad Sánchez	Pedro Enrique de Oleo Veras	Mercedes Peña Javier
La Altagracia	José Raúl Corporán Chevalier	Mayra Altagracia Paula Vargas
Puerto Plata (2da. Circunscripción)	Ramón Aquiles Fermín González	Juana Miledy Ramírez Almánzar
Diputado Nacional 4	Erisongel Gómez Sena	Sandra Abinader Suero

Punto 5. Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, remitida por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), solicitando la revisión de la Resolución No.33/2010, en el contexto de rechazo de candidatura del señor Bernardo Santana Páez.

Rechazar la solicitud de revisión de la Resolución No.33/2010, presentada por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), en relación al rechazo de la candidatura a Diputado por la provincia El Seibo, del señor Bernardo Santana Páez, por no aportar ningún documento nuevo que hiciera cambiar la decisión previamente tomada por el Pleno de la Junta Central Electoral.

Punto 6. Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, remitida por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), solicitando recurso de revisión en contra de la Resolución No. 33-2010, de fecha 23 de marzo del año 2010, y la admisión de la candidatura a Senador por la provincia El Seibo, del señor Ricardo Alberto Jacobo Cabrera, inscrita por esa organización política.

- Declarar bueno y válido, en cuanto a la forma, el recurso de revisión en contra de la Resolución No. 33-2010, de fecha 23 de marzo del año 2010, incoado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD).
- Rechazar en cuanto al fondo, el precitado recurso de revisión, por no haber aportado documentos que aún siendo nuevos, hicieran variar la decisión del pleno de la Junta Central Electoral en relación a la propuesta de candidatura a Senador por la provincia El Seibo, del señor Ricardo Alberto Jacobo Cabrera.

Punto 7. Oficio No.060-2010 de fecha 23 de marzo del año 2010, suscrito por la Licda. Ana Victoria Metivier C., Secretaria de la Junta Electoral de San Cristóbal, por medio del cual remite a la Junta Central Electoral las propuestas de candidaturas para cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, presentadas por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y sus aliados, no conocidas por la precitada Junta Electoral.



Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, remitidas por el Partido de la Liberación Dominicana y sus aliados, correspondientes al municipio de San Cristóbal, provincia San Cristóbal, para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el próximo 16 de Mayo del año 2010.

Punto 8. Comunicación de fecha 25 de marzo del año 2010, remitida por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), comunicando sustituciones de candidatos a los fines de completar la cuota femenina y cumplir con los requerimientos establecidos por la Junta Central Electoral mediante la Resolución No.34/2010.

Acoger de manera parcial las correcciones a las propuestas de candidaturas remitidas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), y realizar los cambios siguientes:

Lugar	Candidato Originalmente Propuesto	Nuevo (a) Candidato (a)
San Cristóbal, Circunscripción No.3	Antonio Brito	Ana Catalina de la Rosa Maldonado
Santo Domingo, Circunscripción No.6	Darío Antonio Liriano Paulino	Julio Encarnación
Diputado Nacional No.4	Thelma Tavárez Vásquez	Larissa Josefina Fernández Tavárez
Distrito Nacional, Circunscripción No.2	Rosario Altagracia López Jiménez	Víctor Osvaldo Gómez Casanova
Españolat	Pedro Dionisio Flores Grullón	Josefina de los Milagros
La Altagracia	José Reyes	Jasmina Jiménez
La Altagracia	Omar Castillo	Magalys Inidio
Santiago Rodríguez	Efraín Galván	María Catalina Valerio Gómez
Monseñor Nouel	Michel Dicent	Juana Antonia de los Santos Acosta
Elías Piña	Luís Delgado	Zeneida Bautista
Monte Plata	Pedro Tineo	Altagracia Herrera
La Romana	Julio César Cabrera Ruiz	Esperanza Félix Miguel
Peravia	Luís de León	Mercedes Altagracia Herrera Tejeda

Se asienta en Acta la oposición de las Magistradas Leyda Margarita Piña Medrano y Aura Celeste Fernández Rodríguez, al mecanismo de votación en bloque, adoptado por el Pleno de la Junta Central Electoral para decidir sobre este punto en razón de que violenta los derechos de candidatos amparados por la Cámara Contenciosa como candidatos más votados en las primarias internas del partido, y se transcribe el voto razonado de la Magistrada Aura Celeste Fernández Rodríguez a continuación.

Voto Razonado sobre mi oposición a que el Pleno de la Junta Central Electoral haya decidido, mediante el mecanismo de votación en bloque, las sugerencias planteadas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), mediante instancia de fecha 25 de marzo de 2010.



Honorable Magistrado:

Quien suscribe, Aura Celeste Fernández R., en su condición de Miembra Titular del Pleno de esta Junta Central Electoral deja constancia de su oposición a que el Pleno de la Junta Central Electoral haya decidido, mediante el mecanismo de votación en bloque, las sugerencias planteadas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), mediante instancia de fecha 25 de marzo de 2010 y en tal virtud procede a exponer las razones de su voto contrario:

1. Durante la celebración de la sesión administrativa ordinaria del Pleno fueron agendados un total de 23 instancias con diferentes solicitudes, dentro de los cuales se encuentra la suscrita en fecha 25 de los corrientes, por el Dr. Virgilio Bello Rosa, Delegado Político del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por ante la Junta Central Electoral.
2. Que mediante la referida instancia, titulada bajo la referencia: *"Cumplimiento a la Resolución No. 34/2010, de fecha 23 de marzo del 2010, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral"*, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) solicita al Pleno de la Junta Central Electoral, la sustitución de candidatos/as del nivel congresional, correspondientes al/la Diputado/a Nacional por acumulación de voto; a los/as Diputados/as al Congreso Nacional; y a los/as Diputados/as y Suplentes del PARLACEN.
3. Que dicha instancia cuenta con un total de siete peticiones, donde la primera, la segunda, la tercera, la quinta y la sexta solicitud se refieren a un aspecto específico, concernientes a la sustitución de una candidata por otro candidato; o de un candidato por otro candidato, pero tratando, de forma individual, no en conjunto, cada una de las referidas solicitudes.
4. Que en relación a las peticiones cuatro y siete del citado escrito, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) presentó en bloque o en grupos, las solicitudes de recomposición, en el primero de los casos, y de sustitución, en el último de los casos, para el cumplimiento de la cuota femenina en las veintitrés provincias, presentando nueve candidatas para completar la cantidad que representa la referida cuota.
5. Que de ese grupo de nueve candidatas propuestas para cubrir la cuota femenina, contenida en la petición número siete, se encuentran las concernientes a las provincias de Monte Plata y La Romana.
6. Para el caso concerniente a la provincia de Monte Plata fue propuesta la señora Altagracia Herrera, en sustitución del señor Pedro Antonio Tineo Núñez.
7. Cabe destacar que el Sr. Tineo Núñez fue el más votado en la Convención interna del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), para el cargo de diputado de la provincia de Monte Plata.
8. Para el caso concerniente a la provincia de La Romana fue propuesta la señora Esperanza Félix Miguel, en sustitución del señor Julio César Cabrera Ruiz.



9. Debemos destacar que el señor Julio César Cabrera Ruiz fue amparado mediante Resolución de la Cámara Contenciosa Electoral No. 85/2010 del 17 de marzo de 2010, a través de la cual, entre otras, se ordenó al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), presentarlo como candidato a diputado de la referida provincia de La Romana.
10. Que al Pleno aceptar la petición hecha por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), de sustituir al señor Julio César Cabrera Ruiz por la señora Esperanza Feliz Miguel, desacató la Resolución de la Cámara Contenciosa Electoral, como órgano jurisdiccional de la Junta Central Electoral, en funciones de Tribunal.
11. Que los señores Pedro Antonio Tineo de Monte Plata y Julio César Cabrera Ruiz fueron elegidos como candidatos a diputados de las referidas provincias, sin perjuicio de la cuota femenina establecida en la Ley Electoral y sus modificaciones, como también en la Resolución No. 04/2010-BIS del Pleno de esta Junta Central Electoral.
12. Que además de lo delicado de lo precedentemente expresado, entendemos como improcedente, que cada una de las peticiones contenidas en la séptima solicitud hayan sido conocidas de forma conjunta, en virtud de que cada caso tiene su peculiaridad y/o particularidad y el hecho de este Pleno haberlas votado en bloque, provocó que se acogieran solicitudes de un partido político que lesionaban derechos adquiridos de sus militantes. Que cada caso, reiteramos, debió estudiarse aparte y valorarse si no se lesionaban derechos adquiridos. En el caso que nos ocupa identificamos dos casos en los que sin duda se lesionaron derechos.

En atención a lo antes expuesto somos de opinión, que el Pleno de la Junta Central Electoral no debe acoger mediante el voto en bloque las propuestas del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) contenidas en el dispositivo No. 7, si no más bien, ponderar de forma individual cada una de las sustituciones sugeridas, por las razones precedentemente expuestas.

El presente Voto Razonado se realiza para que se haga constar de manera íntegra en el Acta No. 16/2010, correspondiente a la sesión administrativa ordinaria del Pleno del 29 de marzo del año 2010, de manera que en toda copia o referencia al Acta sobre el caso del que versa el mismo, antes indicado, se haga referencia íntegramente del presente documento.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

Punto 9. Comunicación de fecha 24 de marzo del año 2010, remitida por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), relativa a la Resolución No. 34-2010, de fecha 23 de marzo del 2010, dictada por el pleno de la Junta Central Electoral.

Acoger las correcciones a las propuestas de candidaturas a Diputados (as) en las provincias: Santo Domingo, Santiago, remitidas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), y realizar los cambios siguientes:

Lugar	Candidato Originalmente Propuesto	Nuevo (a) Candidato (a)
Provincia Santo Domingo,	Darío Antonio Liriano Paulino	Julio Encarnación



Circunscripción No.6		
Provincia Santiago, Circunscripción No.3	Nelson Rafael Marmolejos Gil	Ángel Acosta

Punto 10. Comunicación de fecha 24 de marzo del año 2010, del señor Rafael Santos Badía, solicitando que el caso del PARLACEN del Partido Revolucionario Dominicano le sean devuelto a la Comisión Política para que sancione las boletas de los Diputados Nacionales y de los Diputados Centroamericanos, y recurso de revisión interpuesto por los señores Rafael Evaristo Santos Badía, Luis Valdez Veras, Andrés Matos y Georgina Mercedes Portes García, contra la Resolución 34-2010.

Rechazar las solicitudes presentadas por los ciudadanos previamente citados, por no haber aportado documentos nuevos que hicieran variar la decisión que ya había tomado en relación a este asunto, el Pleno de la Junta Central Electoral.

Punto 11. Instancia de revisión de sustitución de candidatura, de fecha 26 de marzo del año 2010, incoada por el señor Luís Rafael Delgado Sánchez.

Rechazar el petitorio de la comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, relativa a la solicitud de restitución de la candidatura a Diputado por la provincia de Elías Piña del señor Luís Rafael Delgado Sánchez, en virtud de que dicho cambio fue realizado para el cumplimiento de la cuota femenina por parte del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en cumplimiento de la Resolución No. 34-2010, la Ley Electoral No.275-97, la Ley No.12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la cuota femenina.

Punto 12. Instancia de revisión de sustitución de candidatura, de fecha 26 de marzo del año 2010, incoada por el señor Luís Maisichell Dicent (Michel Dicent).

Rechazar el petitorio de la comunicación de fecha 26 de marzo de 2010, en relación a la revisión de la sustitución en la candidatura del señor Luis Maisichell Dicent (Michel Dicent), como Diputado por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), en la provincia Peravia; en virtud de que dicho cambio fue realizado para el cumplimiento de la cuota femenina por parte del precitado partido, acatando la Resolución No.34-2010, la Ley Electoral No.275-97, la Ley No. 12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la cuota femenina.

Punto 13. Instancia de solicitud de aceptación de candidatura y rechazo de carta del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), de fecha 26 de marzo del año 2010, incoada por el señor Julio César Cabrera Ruíz.

Rechazar el petitorio de solicitud de aceptación de candidatura y rechazo de carta del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), interpuesta por el señor Julio César Cabrera Ruiz; en virtud de que dicho cambio se efectuó para el cumplimiento de la cuota femenina por parte del precitado partido, acatando la Resolución No.34-2010, la Ley Electoral No.275-97, la Ley No.12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la cuota femenina.

Punto 14. Instancia remitida por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) de fecha 23 de marzo del año 2010, corrigiendo inconsistencias en la validación de la edad mínima para ser postulado a la función de Senador y Diputado al PARLACEN.



Acoger las correcciones de las inconsistencias y errores que por asunto de edad mínima presentase el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), en su boleta de candidatos al Parlamento Centroamericano, y en consecuencia, realizar los cambios siguientes:

Completar Nómina por Errores de Edad e Inconsistencias

Posición	Candidato (a) Actual	Candidato (a) Saliente
Diputada #19	Annerys Díaz	Estalin Javier Pepen Vicioso
Suplente a Diputada #8	Gretter Socias Ogando	Yenny de Jesús Abinader
Suplente a Diputada #10	Rosa Belsania Pérez	Kahterin Minerva Santana de los Santos
Suplente a Diputada #11	Valerie Dieguez Stefan	Lucy Carolina Sánchez Guerrero
Suplente a Diputada #13	Denice Naomi Soto Tejada	María Josefa Dueñas Jiménez
Suplente a Diputado #16	Franklin Valerio Sánchez	Eileen Victoria Scheker Álvarez

Punto 14 B. Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, por medio de la cual el señor Carlos Manuel de la Rosa Castillo solicita formal recurso de revisión a la Resolución No. 35-2010 de fecha 22 de marzo del año 2010.

Rechazar por falta de pruebas y argumentos sustentables, el formal recurso de revisión a la Resolución No.35-2010, incoado por el señor Carlos Manuel de la Rosa Castillo.

Punto 15. Instancia remitida por el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD), recibida en fecha 24 de marzo del año 2010, con el informe sobre corrección de candidaturas registradas en más de una posición en el nivel congresional.

Acoger las correcciones remitidas por el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) y en consecuencia, realizar en su propuesta de candidaturas, los cambios siguientes:

Candidato (a)	Posición / Lugar
Ramón Matías Samboy Alcántara	Diputado en la provincia Barahona
Víctor Mieses Valera	Diputado al PARLACEN
Quilvio Vinicio Guzmán Tavarez	Suplente a Regidor, 2da. Circunscripción del Distrito Nacional
Eduardo Guzmán	Suplente de Diputado al PARLACEN
Ideritza Elvira Luna Rodríguez	Diputada en la provincia Espaillat
Gloria Mercedes Molina	Regidora en la provincia Espaillat
Georgina Aracelis Toribio Paulino	Regidora en la 3ra. Circunscripción de Santiago
Nilsia I. Quezada Jiménez	Diputada en la 1ra. Circunscripción de Santiago

Punto 16. Comunicación remitida por el Movimiento Independencia, Unidad y Cambio – MIUCA – Acción por el Cambio, recibida en fecha 24



de marzo del año 2010, en relación a sustitución de la Suplente de Diputada al PARLACEN, en la posición No. 17.

Acoger la solicitud de fecha 24 de marzo del año 2010, remitida por el Movimiento Independencia, Unidad y Cambio – MIUCA – Acción por el Cambio, y en consecuencia, realizar en su propuesta de candidaturas, los cambios siguientes:

Candidato (a)	Posición / Lugar
Pedro Augusto Perdomo	Alcalde del municipio de Santiago
Rómulo Raúl Espinal Sánchez	Suplente de Regidor en el municipio de Villa Hermosa
María Altagracia Rodríguez Báez	Diputada en la 1ra. Circunscripción de Santo Domingo

Punto 17. Instancia remitida por el Partido Revolucionario Independiente (PRI), recibida en fecha 24 de marzo del año 2010, con el informe sobre corrección de candidaturas registradas en más de una posición en el nivel congresional.

Acoger la solicitud de fecha 24 de marzo del año 2010, remitida por el Partido Revolucionario Independiente (PRI), y en consecuencia, realizar en su propuesta de candidaturas, los cambios siguientes:

Candidato (a)	Posición / Lugar
Pedro Augusto Perdomo	Alcalde en el municipio de Santiago
Rómulo Raúl Espinal Sánchez	Suplente de Regidor en el municipio de Villa Hermosa, La Romana
María Altagracia Rodríguez Báez	Diputada en la 1ra. Circunscripción de Santo Domingo

Punto 18. Instancia remitida por el Partido Revolucionario Independiente (PRI), recibida en fecha 24 de marzo del año 2010, solicitando la inclusión de la candidatura a Diputado del señor José María Pérez Félix, en la Provincia Barahona.

Rechazar por extemporánea, la solicitud presentada por el Partido Revolucionario Independiente (PRI), sobre la inclusión de la candidatura a Diputado del señor José María Pérez Félix, en la provincia Barahona.

Punto 19. Instancias remitidas por el Partido Revolucionario Independiente (PRI), recibidas en fecha 24 de marzo del año 2010, con los informes sobre aplicación de la cuota femenina en el nivel congresional.

Asentar como vistos los informes remitido por el Partido Revolucionario Independiente (PRI), relativos al cumplimiento de la cuota femenina en las provincias divididas en circunscripciones y en las de circunscripción única, en las cuales el precitado partido ha presentado propuestas de candidaturas en el nivel congresional.

Punto 20. Instancia remitida por el Partido Cívico Renovador (PCR), de fecha 24 de marzo del año 2010, sobre duplicación de candidaturas al PARLACEN.

Acoger la instancia de fecha 24 de marzo del año 2010, remitida por el Partido Cívico Renovador (PCR), por medio de la cual solicitan dejar sin efecto la inscripción de la candidatura de la señora Dismeris Denis, como Suplente de Diputada al PARLACEN, la cual fue producto de



un error involuntario, por lo que debe mantenerse su candidatura a la Diputación.

Punto 21. Comunicación de fecha 26 de marzo del año 2010, solicitando declaratoria de invalidez del pacto de alianza entre el PPC y PLD, en el nivel municipal de Villa Jaragua.

Declarar regular y válida en cuanto a la forma, la solicitud de fecha 26 de marzo del año 2010, del Partido Popular Cristiano (PPC) al Pleno de la Junta Central Electoral, relativa a la limitación de su Pacto de Alianza con el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en el nivel municipal en Villa Jaragua, provincia Bahoruco.

En cuanto al fondo, acoger la precitada solicitud, y en consecuencia:

1. Disponer que el Pacto de Alianza suscrito entre el Partido de la Liberación Dominicana y el Partido Popular Cristiano (PPC), sea invalidado para el nivel municipal en el municipio de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, por imposibilidad de cumplimiento con el mismo, derivado de la resolución de amparo No.067/2010 y ratificada por la resolución No.112/2010.
2. Autorizar al Partido Popular Cristiano (PPC), completar las propuestas de candidaturas en el nivel municipal de Villa Jaragua, las cuales fueron depositadas en tiempo hábil ante la Junta Electoral de ese municipio.
3. Autorizar a la Junta Electoral de Villa Jaragua, recibir y admitir las propuestas de candidaturas en el nivel municipal depositadas precedentemente por el Partido Popular Cristiano (PPC).

Punto 22. Conocimiento de propuesta de candidaturas del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y aliados, a los cargos electivos del nivel municipal en el municipio de San Juan.

Tomando en consideración, que en su Sesión Administrativa Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2010 (Acta No.12/2010), la Junta Electoral de San Juan, decidió remitir a la Junta Central Electoral, para fines de decisión, el caso de la doble candidatura municipal sometida por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y su Comité Municipal de Miembros.

Tomando en consideración, que mediante comunicación de fecha 18 de marzo del año 2010, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), remitió al Pleno de la Junta Central Electoral, las correcciones necesarias para estructurar de manera adecuada sus propuestas de candidaturas para cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, correspondientes al municipio de san Juan.

Tomando en consideración, que la Junta Central Electoral comprobó que los candidatos del nivel municipal actualmente propuestos por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), para el municipio de San Juan, cumplen con las condiciones requeridas por la Constitución y las leyes vigentes de la República Dominicana, incluyendo lo concerniente al 33% de los cargos asignados a las mujeres, acatando con ello las disposiciones de la Ley Electoral No. 275/97, la Ley 12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la Cuota Femenina.

El Pleno de la Junta Central Electoral resolvió: admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa)



Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, remitidas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), formuladas por el Presidente y el Secretario General de dicha organización política, correspondientes al municipio de San Juan, provincia San Juan, para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el próximo 16 de Mayo del año 2010.

Punto 23. Conocimiento de propuesta de candidaturas del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y aliados, a los cargos electivos del nivel municipal en el municipio de Bohechío.

Tomando en consideración, que en su Sesión Administrativa Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2010 (Acta No.03/2010), la Junta Electoral de Bohechío, decidió remitir a la Junta Central Electoral, para fines de decisión, el caso de la doble candidatura municipal sometida por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y su Comité Municipal de Miembros.

Tomando en consideración, que mediante comunicación de fecha 8 de abril del año 2010, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), remitió al Pleno de la Junta Central Electoral, las correcciones necesarias para estructurar de manera adecuada sus propuestas de candidaturas para cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, correspondientes al municipio de Bohechío.

Tomando en consideración, que la Junta Central Electoral comprobó que los candidatos del nivel municipal actualmente propuestos por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), para el municipio de Bohechío, cumplen con las condiciones requeridas por la Constitución y las leyes vigentes de la República Dominicana, incluyendo lo concerniente al 33% de los cargos asignados a las mujeres, acatando con ello las disposiciones de la Ley Electoral 275-97, la Ley 12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la Cuota Femenina.

El Pleno de la Junta Central Electoral resolvió: admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, remitidas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), formuladas por el Presidente y el Secretario General de dicha organización política, correspondientes al municipio de Bohechío, provincia San Juan, para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el próximo 16 de Mayo del año 2010.

Punto 24. Conocimiento de propuesta de candidaturas del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados, a los cargos electivos del nivel municipal en el municipio de Los Cacaos, provincia San Cristóbal.

Tomando en consideración, que mediante El Acta de la Sesión Administrativa de la Junta Electoral de Los Cacaos de fecha 23 de marzo del año 2010, ésta Junta Electoral apoderó a la Junta Central Electoral del conocimiento de las propuestas de candidaturas para cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales presentadas por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y sus aliados.



Tomando en consideración, que la Junta Central Electoral comprobó que los candidatos del nivel municipal actualmente propuestos por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y sus aliados, para el municipio de Los Cacaos, provincia San Cristóbal, cumplen con las condiciones requeridas por la Constitución y las leyes vigentes de la República Dominicana, incluyendo lo concerniente al 33% de los cargos asignados a las mujeres, acatando con ello las disposiciones de la Ley Electoral No. 275/97, la Ley 12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la Cuota Femenina.

El Pleno de la Junta Central Electoral resolvió: admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, remitidas por el Partido de la Liberación Dominicana y sus aliados, correspondientes al municipio de Los Cacaos, provincia San Cristóbal, para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el próximo 16 de Mayo del año 2010.

Punto 25. Conocimiento de propuesta de candidaturas del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados, a los cargos electivos del nivel municipal en el municipio de Jánico, provincia Santiago.

Tomando en consideración, que en su Sesión Administrativa Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2010, la Junta Electoral de Jánico, decidió remitir a la Junta Central Electoral, para fines de decisión, el caso de las impugnaciones de los Partidos Partido de Unidad Nacional (Pun) y Alianza por la Democracia (APD).

Tomando en consideración, que la Junta Central Electoral comprobó que los candidatos del nivel municipal actualmente propuestos por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados, para el municipio de Jánico, cumplen con las condiciones requeridas por la Constitución y las leyes vigentes de la República Dominicana, incluyendo lo concerniente al 33% de los cargos asignados a las mujeres, acatando con ello las disposiciones de la Ley Electoral No 275/97. , la Ley 12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la Cuota Femenina.

El Pleno de la Junta Central Electoral resolvió: admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel municipal: Alcalde (sa), Vice-Alcalde (sa), Regidores (as) y Suplentes, Directores (as), Subdirectores (as) y Vocales de Distritos Municipales, remitidas por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados, correspondientes al municipio de Jánico, provincia Santiago, para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el próximo 16 de Mayo del año 2010.

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de la noche (09:55 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.


DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente de la Junta Central Electoral


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Miembro


DR. MARIANO AMÉRICO RODRIGUEZ RIJO
Miembro





LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Miembra


DRA. LEYDA MARGARITA PIÑA MEDRANO
Miembra


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro


DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA
Miembro


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro


DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

